



VISTOS:

1. La solicitud de Permiso Provisorio presentada por don **LUIS HUMBERTO GUTIÉRREZ CÁCERES**, Cédula de Identidad Nro. [REDACTED] para realizar venta de **CHURROS EN CARRO, EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2022 EN FIESTA DEL VINO Y LA CHICHA EN PLAZA DE ARMAS DE LA COMUNA DE VILLA ALEGRE, desde las 10:00 a 22:00 horas.**

2. Que, de conformidad al art. 52 de la Ley 19.880, los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, tal como ocurre en la especie.

3. "El Decreto Alcaldicio N° 1.170 de fecha 11 de julio de 2022 que delega facultades alcaldicias y de firma en la Administradora Municipal y en otros funcionarios que allí se indican".

4. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO

Exento del Trámite
de Registro

1. **AUTORIZASE** el permiso provisorio para realizar venta de, **CHURROS EN CARRO, EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2022 EN FIESTA DEL VINO Y LA CHICHA EN PLAZA DE ARMAS**, en la Comuna de Villa Alegre, desde las **10:00 a 22:00 horas.**

2. **PÁGUESE** los derechos municipales que correspondan.

3. **"ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A, DEPARTAMENTO DE SUBSISTENCIA, PÁGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVASE."**



CLAUDIA BERRIOS NILO
Ingeniero Constructor
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"Por Orden del Sr. Alcalde"

L. Galvez/C. Berrios/J. Campos/V. Domínguez/I. Carrasco

Nro.071/ 13.09.2022

(3copias)